



Gobierno Regional de Puno
Consejo Regional de Puno



ACUERDO REGIONAL N° 80 - 2013-GRP-CRP

Puno, 05 de Diciembre 2013.

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO.

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Consejo Regional, llevada a cabo el día cinco de diciembre del año dos mil trece, el Pleno del Consejo Regional ha aprobado la emisión del Acuerdo Regional, siguiente, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta respectiva, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Expediente Administrativo, con Registro N° 1540, ingresado por Mesa de Partes de Consejo Regional, el Oficio N° 2473-2013-GR-PUNO/PR, remitido por el Presidente del Gobierno Regional Puno, solicitando se apruebe la contratación por encargo y autorice al Ejecutivo Regional la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional para el desarrollo de la contratación por encargo por la Organización de Estados Iberoamericanos.

Que, por Informe N° 092-2013-GR-PUNO/ORA de fecha 20 de setiembre 2013, la Oficina Regional de Administración, ha emitido su pronunciamiento y dado a conocer sobre las ventajas y beneficios de la propuesta del convenio para el encargo del proceso de selección, para la adquisición de "Ambulancias tipo II y Autobombas tipo minipumper contra incendios para el proyecto Mejoramiento de los Servicios de Emergencia de la XX Comandancia Departamental de Bomberos Región de Puno"; indicando expresamente lo siguiente: **VENTAJAS Y BENEFICIOS DE LA CONCERTACION:** a) Las políticas de adquisición de los organismos internacionales se sustentan en principios universales de contratación, integridad y transparencia, mejor relación calidad-precio, equidad y competencia efectiva; b) El principal aspecto que diferencia la contratación por medio de los convenios internacionales de la contratación convencional, es que la primera constituye con la economía y eficiencia de los procesos de contratación, puestos que estos culminan con resultados en los plazos fijados en el cronograma preestablecido, toda vez que no



GOBIERNO REGIONAL DE PUNO
Abog. Ricardo M. Estrada Córdova
SECRETARÍA TÉCNICA DEL
CONSEJO REGIONAL

generan proceso objetables o impugnatorios; c) Se promueve una participación amplia y competitiva, propiciando la igualdad de oportunidades entre los participantes; d) Las normas internacionales prevén y garantizan el desarrollo de los procedimientos competitivos apropiadas en función a la naturaleza y complejidad de las obras, bienes y servicios; e) El beneficio fundamental se centra en el cumplimiento de los plazos establecidos en el cronograma del proceso de selección lo que adicionalmente no genera costos adicionales para las partes; f) Garantía de que los procesos sean transparentes e imparciales. De igual forma, Opina favorablemente para que el Gobierno Regional Puno, pueda encargar el proceso de selección para la adquisición de **Ambulancia tipo II y Autobomba tipo Minipumper contra incendios**, para el Proyecto "Mejoramiento de los Servicios de Emergencia de la XX Comandancia Departamental de Bomberos Región Puno a otra institución mediante la celebración de un convenio; en consecuencia, se tiene que la Oficina de Administración ha dado a conocer las ventajas y beneficios que obtendría ésta Entidad (Gobierno Regional Puno) al encargar a otra entidad, el desarrollo del proceso de selección, manifestando su consideración favorable para que mediante la celebración de un convenio, se encargue dichos procesos de adquisición a otra institución.



Que, el Informe N° 407-2013-GR-PUNO/GRPPAT-SGP de fecha 13 setiembre 2013, de la Gerencia Regional de Planificación, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a través de su Sub Gerencia de Presupuesto, ha dado a conocer que "... el Proyecto Mejoramiento de los Servicios de Emergencia de la XX Comandancia Departamental de Bomberos Región de Puno, en la fecha cuenta con una asignación presupuestaria de S/. 1'510,714.00 nuevos soles, cifra que corresponde a la primera asignación de un total de S/. 3'914,714.26 nuevos soles, consignando en el expediente técnico aprobado,..."; asimismo, la misma sub gerencia mediante Informe N° 570-2013-GR-PUNO/GRPPAT-SGP de fecha 08 de noviembre 2013, ha complementado dicha opinión presupuestal, expresando que el proyecto "Mejoramiento de los Servicios de Emergencia de la XX Comandancia Departamental de Bomberos Región de Puno, en el presente año, cuenta con una asignación presupuestal de S/. 1'525,714.00 nuevos soles de los cuales se encuentra comprometido la cantidad de S/. 40,725.09 nuevos soles; en consecuencia la unidad ejecutora tiene suficiente presupuesto para financiar el costo de 2% requerido por la Organización de Estados Iberoamericanos (OEI)..." por tanto habiendo dado a conocer que existe la disponibilidad de recursos para el financiamiento de la contratación objeto del encargo, ello teniendo en cuenta que la asignación hasta efectuada a la fecha corresponde sólo a una primera asignación presupuestal.

GOBIERNO REGIONAL DE PUNO
Abog. Ricardo Esquivel Gonzales
SECRETARIO TECNICO DEL
CONSEJO REGIONAL

Que, el numeral 3 del artículo 89° del RLCE Requiere que el organismo internacional con el que se celebrara el Convenio se encuentre acreditado en el Perú, de acuerdo con las normas sobre la materia, al respecto efectuada la verificación del expediente, se tiene el Informe N° 1135-2013-GR.PUNO/OASA de fecha 18 de setiembre 2013, emitido por el Jefe de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, por el cual, propone a la

Organización de Estados Iberoamericanos (OEI), como organismo internacional a fin de que se le encargue el proceso para la adquisición de Ambulancia tipo II y Autobomba tipo Minipumper contra incendios, describiendo en dicho documento, las experiencias más recientes en procesos de selección ejecutados por la OEI, así como una recopilación y referencias sobre las experiencias más recientes de dicho organismo, poniendo en evidencia los convenios suscritos por encargo en procesos de selección.

Que, con documento con registro 1530, presentado ante ésta entidad de fecha 19 de febrero 2013, el Sr. Juan Carlos Ruiz Rodríguez – Jefe del Área de Concertación y Desarrollo de la Organización de Estados Iberoamericanos (OEI), ha dado a conocer el ofrecimiento de sus servicios, además de proponer la celebración de un convenio para efectuar el encargo de determinados procesos de selección, para lo cual ha adjuntado a dicho documento los dispositivos y normatividad que acreditan a la Organización de Estados Iberoamericanos como un organismo internacional acreditado ante el Gobierno Peruano. Consiguientemente, se tiene que la Organización de Estados Iberoamericanos (OEI) es un organismo internacional acreditado ante el Gobierno Peruano que conforme lo establecido en el D.S. N° 029-2001-Ed, ha sido calificada expresamente como una entidad autorizada para prestar servicio de organización y ejecución de licitaciones y concursos; además cabe indicar, que conforme lo descrito en el Informe N° 1135-2013-Gr.PUNO/OASA, tal organismo internacional a la fecha viene suscribiendo convenios con entidades públicas para la realización de procesos de selección por encargo.

Que, el Proyecto de inversión Pública denominado “**Mejoramiento de los servicios de emergencia de la XX Comandancia Departamental de Bomberos Región de Puno**”, ha sido debidamente declarado viable por la Oficina de Programación de Inversiones del Gobierno Regional de Puno, en cumplimiento de las normas que rigen el Sistema Nacional de Inversión PÚBLICA (SNIP), asimismo, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 156-2013-GGR-Gr.PUNO, se ha aprobado el expediente técnico del referido proyecto de inversión pública a fin de proseguir con su ejecución.

Que, el tercer párrafo del artículo 6° de la Ley, permite que las Entidades celebren convenios para encargar la realización de sus contrataciones de acuerdo con los procedimientos y formalidades que se establezcan en el Capítulo IX del Título II de su Reglamento.

Que, el primer párrafo del artículo 86° del RLCE, dispone que “por razones económicas o de especialidad en el objeto de la convocatoria, una Entidad podrá encargar a otra Entidad pública o privada, nacional o internacional u organismos internacionales, mediante convenio interinstitucional, **la realización del proceso de selección** que aquella requiera para la contratación de bienes, servicios y obras, previo informe técnico legal que sustente la necesidad y viabilidad del Encargo, en ese sentido, si bien el artículo 6° de la Ley establece que a través de convenios las Entidades pueden encargar la realización de sus



GOBIERNO REGIONAL DE PUNO
Abey Richard Espinaland Condori
SECRETARIO TÉCNICO DEL
CONSEJO REGIONAL

contrataciones, el artículo 86° del RLCE establece que el Encargo está referido únicamente al desarrollo del proceso de selección. Por su parte, el numeral 2) del referido artículo precisa que para adoptar la decisión de realizar el encargo y designar al organismo internacional, la Entidad en cargante debe contar con: (i) un informe favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, sobre la disponibilidad de los recursos para el financiamiento de la contratación objeto del encargo; y (ii) un informe de la Oficina de Administración o la que haga sus veces, sobre las ventajas y beneficios de la celebración del convenio. Asimismo el numeral 3) del mencionado artículo requiere que el organismo internacional con el que se celebrará el convenio se encuentre acreditado en el Perú, de acuerdo con las normas sobre la materia. Por último el numeral 4) del artículo 89° del RLCE precisa que la Entidad en cargante celebrará un convenio con el organismo encargado, el que deberá ser específico y concreto para cada proceso de contratación encargado, donde se detallarán las obligaciones y responsabilidades de cada una de las partes.

Que, conforme a lo estipulado por el Artículo 191ª de la Constitución Política del Perú, “Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La estructura orgánica básica de los gobiernos regionales la conforma el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador”. Concordante con lo establecido por el Artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, donde señala: “Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal”;

Que, el Artículo 36° de la Ley N° 27867, estipula que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional y le corresponde las funciones y atribuciones que establece la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 – y sus modificatorias, por mayoría:

ACUERDA:

PRIMERO: APROBAR el proceso de selección por Encargo que llevará acabo por motivo de especialidad la Organización de Estados Iberoamericanos (OEI), para la adquisición de la AMBULANCIA URBANA TIPO II y AUTOBOMBA TIPO MINIPUMPER CONTRA INCENDIOS del Proyecto “Mejoramiento de los Servicios de Emergencia de la XX Comandancia Departamental de Bomberos de la Región Puno” a favor del Gobierno Regional de Puno.



GOBIERNO REGIONAL DE PUNO
Abog. Richard Encarnación Cordero
SECRETARIO TECNICO DEL
CONSEJO REGIONAL

SEGUNDO: ESTABLÉZCASE como asignación presupuestaria: Autobomba Tipo Minipumper Contra Incendios, valor referencial de S/. 2,516,660.00; Ambulancia Urbana Tipo II, valor referencial de S/. 855,000.00; de la Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados; Categoría Presupuestal: 01 Programas Presupuestales con Enfoque a Resultados; Programa Presupuestal: 0048 Prevención y Atención de Incendios, Emergencias Médica, Rescates y Otros. Ambos procesos de selección será por Licitación Pública y tendrá una duración aproximada de 20 días hábiles desde la convocatoria hasta la buena pro de acuerdo a sus procedimientos establecidos y conforme a lo propuesto por la Organización de Estados Iberoamericanos (OEI).

TERCERO: AUTORIZAR al Ejecutivo del Gobierno Regional de Puno, la suscripción del Convenio con la Organización de Estados Iberoamericanos (OEI), para la contratación por Encargo del proceso de selección para la AMBULANCIA URBANA TIPO II y AUTOBOMBA TIPO MINIPUMPER CONTRA INCENDIOS del Proyecto "Mejoramiento de los Servicios de Emergencia de la XX Comandancia Departamental de Bomberos de la Región Puno", detallando las obligaciones y responsabilidades de cada una de las partes.

CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, una vez concluido el proceso de selección por Encargo, informar al Consejo Regional sobre la adjudicación de la buena pro.

QUINTO: DISPONER que la Oficina de Imagen Institucional conforme a sus funciones publique el presente Acuerdo Regional, en el Portal Web del Gobierno Regional de Puno.

POR TANTO:

Regístrese, publíquese y cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL DE PUNO

MIGUEL QUISPE TIPO
CONSEJERO DELEGADO